

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL**

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013).

Rad.: 2005-07260
ACC. ACCIÓN POPULAR
Ddte.: MARCELA RAAD VILLA Y/OS.
Ddo.: MUNICIPIO DE ENVIGADO Y/OS.
Ref.: RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN

Procede el Despacho a resolver los recursos de reposición interpuestos por los apoderados de la parte accionada en contra del auto 16 de agosto pasado (folio 4757), por medio del cual se dio traslado al dictamen pericial presentado por el auxiliar de la justicia OSCAR ESPINAL AGUDELO (folios 4750-4756).

Les asiste la razón a los recurrentes cuando manifiestan que en el dictamen pericial objeto de discusión, el perito se limitó a calificar el experticio presentado por el anterior auxiliar, haciendo caso omiso a que la designación a él hecha, había sido para rendir un nuevo dictamen toda vez que el primero de ellos había sido objetado por error grave.

Por lo anterior, se repondrá el auto atacado y en su lugar se requerirá al ingeniero OSCAR ESPINAL AGUDELO, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, se sirva rendir el dictamen pericial.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO. Reponer el auto del 16 de agosto último.

SEGUNDO. Se requiere al ingeniero OSCAR ESPINAL AGUDELO, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, se sirva rendir el dictamen pericial a el encomendado.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO

JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en Estado
de fecha 24 de septiembre de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA